



**ACTA**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL**  
**PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS**  
**MIL VEINTIUNO.**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE:**

D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL

**SRES. CONCEJALES:**

Dña. VANESA AJENJO ÁLVAREZ

D. EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA

Dña. ALICIA RESINO LÓPEZ

Dña. ANA BELÉN GALÁN DEL OLMO

D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ

D. ERNESTO VICENTE ÁLVAREZ ÁLVAREZ

**CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO**  
**SU ASISTENCIA:**

NINGUNO

**CONCEJALES QUE HAN FALTADO**  
**SIN EXCUSA:**

NINGUNO.

En Villar del Pedroso (Cáceres), siendo las diecinueve horas del día catorce de enero de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Presidente D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Por parte de la Presidencia se declaró abierto el acto, mediante la manifestación de pesar que se expone a continuación:

**MANIFESTACIÓN DE PÉSAME DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL CONCEJAL D**  
**EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA POR EL FALLECIMIENTO DE SU MADRE.-**

En primer lugar, el Sr. Alcalde quiere que conste en acta el unánime sentimiento de pesar de toda la Corporación municipal por el reciente fallecimiento de la madre del concejal de este Ayuntamiento D. Eduardo Villaverde Torrecilla.

Acto seguido, se pasó a tratar y debatir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de noviembre de 2020, en los términos de la minuta presentada por la secretaría municipal.

**2º.-CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** A continuación, por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura a las Resoluciones y Decretos adoptados, cuyo extracto de contenido es el siguiente:

NÚMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO DE SU CONTENIDO
49/2020	27/11/2020	Licencia de Segregación Fernando González González (Villa Laguna, S.L.)
50/2020	27/11/2020	Contratación Mª José Buendía Muñoz asistente acompañante personas PEE
51/2020	03/12/2020	Solicitud Registro Propiedad inscripción parcela Gral. Adelaido Corrochano
52/2020	15/12/2020	Aprobación suministros mínimos vitales Vicente Jiménez González
53/2020	17/12/2020	Autorización El Secretario, S.L. presentación Cuenta General 2010 al TC
01/2021	04/01/2021	Decreto prórroga presupuesto 2020 hasta la aprobación presupuesto 2021

El Pleno se dió por enterado.

**3º.- APROBACIÓN COMPROMISOS MUNICIPALES OBRA PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021. EJERCICIO 2020 NÚMERO 2020/121/097 “MEJORA EN REDES Y PAVIMENTACIONES EN VALDELACASA DE TAJO Y VILLAR DEL PEDROSO”.-** Por el Sr. Alcalde se comunica al Pleno que se ha recibido escrito de Diputación Provincial, por el que se solicita se adopten los acuerdos pertinentes en relación con la obra referenciada.

El Pleno, a la vista de lo anterior, y con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho que componen la Corporación municipal, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra numero 2020/121/097 del Plan Extraordinario Reactiva Obra Pública 2020-2021, denominada “Mejora de Redes y Pavimentaciones en Valdelacasa de Tajo y Villar del Pedroso”, redactado por el técnico D. Enrique Carrera Carrero, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS.

CUARTO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

QUINTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y / o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

SEXTO.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba,

SÉPTIMO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe 6.786,60€. Dicha aportación corresponde a la obra núm. 2020/121/097, denominada “MEJORA EN REDES Y PAVIMENTACIONES EN VALDELACASA DE TAJO Y VILLAR DEL PEDROSO”, con un presupuesto para Villar del Pedroso de 45.244,00€, y que figura incluida en el PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021. EJERCICIO 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

**4º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA ACTUACIÓN “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO “DEHESA DEL MONTE”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES)”, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD PUBLICA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO COMPROMISO DE MANTENER LAS OBRAS UNA VEZ RESTITUIDOS LOS TERRENOS CEDIDOS PARA SU EJECUCIÓN.-**

Vista la comunicación recibida de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (Servicio de Infraestructuras del Medio Rural), por la que se insta a este Ayuntamiento para que proceda a la cesión de los terrenos públicos y privados necesarios para el Proyecto de Obras de “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO “DEHESA DEL MONTE”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES)”, el



Pleno, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Comunicar que el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) dispone de los terrenos públicos, necesarios para la ejecución de las obras en el Camino “Dehesa del Monte”, perteneciente al T.M. de Villar del Pedroso (Cáceres), y con el número de matrícula en el Catálogo 03E05070807A, y cuyas coordenadas UTM de inicio son: -5.17735; 39.71843, y coordenadas UTM del fin son: -5.16385; 39.70652

SEGUNDO: Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

TGERCERO: Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, para la ejecución de las obras, aquellos terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

CUARTO: Que este Ayuntamiento se compromete a mantener las obras, en particular en lo relativo a la cartelería de publicidad obligatoria de FEADER (5 años desde la finalización de la obra), una vez restituidos los terrenos cedidos para la ejecución de las mismas.

**5º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL VISADO DEL COLEGIO COMO MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA RESOLUCIÓN O ACUERDO MUNICIPAL QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE LICENCIA.-**

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno el proyecto de Convenio de colaboración a suscribir con el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, cuyo objeto es el reconocimiento del informe de visado del Colegio como motivación y justificación suficiente para la resolución o acuerdo municipal que resuelva la solicitud de licencia. Dicho proyecto de Convenio de colaboración contempla las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.**

*El objeto del presente convenio es el de formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para reconocer el visado de los trabajos profesionales que realiza éste como motivación y justificación de la resolución o acuerdo municipal que resuelva la solicitud de licencia.*

**SEGUNDA.**

*El Colegio de Arquitectos se compromete a que el visado comprenda y garantice:*

1. *La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo.*
2. *La integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.*
3. *La adecuación del proyecto al:*
  - a. *Código Técnico de la edificación y demás normativa técnica estatal de aplicación*
  - b. *A las normas sobre eficiencia energética, autonómicas y estatales.*
  - c. *A la regulación sobre impacto ambiental.*
  - d. *A la normativa sobre promoción de la accesibilidad.*
  - e. *A la normativa sobre habitabilidad y demás normas autonómicas de aplicación.*
  - f. *Al marco urbanístico, según de lo señalado en el art. 46 del Reglamento de Disciplina Urbanística.*

**TERCERA.**

*La supervisión de lo indicado en el apartado tercero de la estipulación anterior se realizará mediante la comprobación del cumplimiento de los parámetros que se concretan en los documentos siguientes:*

1. *Normativa estatal: Lista de chequeo del consejo superior de Colegios de Arquitectos de España, que consta en el anexo I de este convenio.*
2. *Normativa autonómica. Lista de chequeo del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, que se incluye como anexo II del convenio.*

*El visado no comprenderá en ningún caso el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional, se limitará al control de los mencionados parámetros y de la documentación del proyecto, y no tendrá carácter vinculante para el ayuntamiento.*

*El Colegio no responde de la veracidad de los datos que se incluyen en los proyectos sometidos a visado, que es responsabilidad del arquitecto o del promotor. No obstante, si al visar se observase alguna inexactitud en el contenido del proyecto el Colegio se compromete a solicitar al autor su subsanación.*

#### **CUARTA.**

*El visado se concretará en:*

- *El sellado del proyecto con la marca de "Visado".*
- *La emisión de un informe técnico de visado, cuyo modelo se adjunta en el anexo III, que exprese cuál es su objeto y el cumplimiento de la normativa vigente, detalle los extremos sometidos a control e informe sobre la responsabilidad que asume el colegio de arquitectos con el acto de visado.*

#### **QUINTA.**

*El servicio de visado se rige por los principios de responsabilidad y solvencia técnica y, en consecuencia, el Colegio de Arquitectos emitirá informe técnico, a solicitud del ayuntamiento, en los casos de que haya alegaciones en el trámite de audiencia en los expedientes de concesión de licencia urbanística y en los de interposición de recurso administrativo o judicial frente a los acuerdos de denegación, siempre que las reclamaciones se fundamenten en el contenido del visado.***SEXTA.**

*El Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) empleará el informe de visado emitido por el Colegio de Arquitectos, al que se unirá el informe urbanístico del servicio municipal de urbanismo, como motivación y justificación de la resolución de licencia sin otra supervisión de carácter técnico salvo la que, eventualmente, requiera la afeción de servicios municipales.*

#### **SÉPTIMA**

*El Colegio de Arquitectos se compromete a realizar la supervisión de los trabajos sometidos a visado en un plazo no mayor de quince días desde su entrada en el registro colegial.*

#### **OCTAVA.**

*Se constituye una mesa de seguimiento, de carácter técnico, formada por dos miembros del Ayuntamiento y dos del Colegio de Arquitectos, que velará por el desarrollo del convenio y por el cumplimiento de sus estipulaciones, formulará propuestas e interpretaciones, que tendrán carácter vinculante, relativas a la documentación y a los parámetros de chequeo de los anexos I y II.*

*La mesa de seguimiento se reunirá una vez cada seis meses, como mínimo, y estará compuesta por los siguientes miembros:*

*Por el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres):*

- a. *El concejal delegado de urbanismo.*
- b. *El técnico jefe de la sección de licencias.*

*El técnico jefe de la sección de licencias.*

▪ *Por el Colegio de Arquitectos:*

- a. *El vocal de visado de la junta de gobierno o persona en quien delegue.*
- b. *Un arquitecto del departamento de visado.*

*Además de las descritas las funciones de mesa de seguimiento serán las siguientes:*

3. *Actualizar y modificar, en su caso, los documentos y parámetros establecidos en los anexos I y II del convenio.*
4. *Resolver las dudas y cuestiones de orden instrumental que puedan plantearse en la tramitación de los expedientes de licencia y formular propuestas dirigidas a mejorar la prestación del servicio.*
5. *Informar sobre directrices a adoptar en relación con la prestación del servicio objeto del convenio, así como de cuestiones que no se hayan previsto en él y se consideren de interés para el cumplimiento de sus objetivos que, en caso de ser aceptadas por las partes firmantes del convenio, formarán parte del mismo con el carácter de cláusulas adicionales.*



*NOVENA.* El Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) se compromete a establecer, con la colaboración del Colegio de Arquitectos, procedimientos para que la presentación de los proyectos a todos los trámites administrativos de concesión de licencias se pueda realizar de forma telemática, en desarrollo del procedimiento de visado telemático de éste.

**DÉCIMA.**

*El presente convenio entrará en vigor al mes a contar desde la fecha de su firma, y tendrá una duración de tres años prorrogables tácitamente por iguales períodos si no se realizara denuncia de su resolución con tres meses de antelación a su vencimiento.*”

El Pleno, a la vista de lo anterior, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho que componen la Corporación municipal, acordó:

PRIMERO: Prestar su aprobación a dicho Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para reconocer el visado de los trabajos profesionales que realiza éste como motivación y justificación de la resolución o acuerdo municipal que resuelva la solicitud de licencia.

SEGUNDO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente D. Óscar Fernández Gamonal, para la firma del presente Convenio de Colaboración, y realizar cuantas gestiones sean necesarias en relación con este asunto.

TERCERO: Remitir este acuerdo al Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, a los efectos oportunos.

**6.- SOLICITUDES.**

No hubo

**7º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde informó al Pleno de los siguientes asuntos:

1º.- Adhesión de este Ayuntamiento a los servicios que presta la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS) de la Mancomunidad Integral de Municipios de Villuercas-Ibores-Jara.- Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de que con fecha 23 de noviembre de 2020 se solicitó la adhesión de este Ayuntamiento a los servicios que presta dicha Oficina, habiéndose materializado dicha adhesión y comenzado a prestar servicios la Oficina Técnica a este Ayuntamiento.

2º.- Contratación dinamizador turístico Centro de Interpretación del Carnaval de Ánimas.- Se informa a los presentes de que, una vez llevado a cabo el oportuno proceso de selección, se ha procedido a la contratación de Dña. Ana Isabel De la Cruz Rey como dinamizadora del Centro de Interpretación del Carnaval de Ánimas para el presente año.

2º.- Actividades organizadas por el Ayuntamiento en las Fiestas de Navidad 2020.- El Sr. Alcalde informó a los presentes de las actividades que se han organizado desde el Ayuntamiento para amenizar las Fiestas de Navidad, todas ellas concebidas con las medidas de seguridad sanitaria exigidas con motivo de la actual situación de pandemia provocada por el Covid-19. Se ha organizado de Bingo “*on line*” dos días, una cabalgata de reyes casa por casa y la colaboración con el Banco de Alimentos de Cáritas.

3º.- Certificación proyectos subvenciones APRODERVI- Se da cuenta de que , una vez finalizadas todas las operaciones de justificación de los expedientes de “Modernización de los parques municipales de Mayores y el Verraco”, y “Modernización de la Pista de Fútbol Sala municipal”, por parte de los técnicos de la asociación APRODERVI se ha procedido a certificar los mismos, como paso previo al abono de las subvenciones correspondientes.

**8º.- URGENCIA.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE MODIFICACIÓN DE FECHA DE FIESTA LOCAL.-** Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno que se adopte acuerdo de declarar el asunto urgente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, con el voto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho de la Corporación, acordó declarar el asunto urgente, incluyendo el mismo en el orden del día de la presente sesión. Seguidamente, se pasó a tratar el asunto de la siguiente forma:

**SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE MODIFICACIÓN DE FECHA DE FIESTA LOCAL.-** Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno que se adopte acuerdo de solicitar a la Dirección General de Trabajo que se sustituya la fecha del 16 de febrero de 2021 por otro día, como día festivo de carácter local. La razón de este cambio reside en el hecho de que en su día se propuso como festivo local el 16 de febrero (martes de Carnaval), por ser éste un día muy señalado en Villar del Pedroso dentro de la semana de celebración de la “Fiesta del Carnaval de Ánimas”, declarada de Fiesta de Interés Turístico Regional por la Junta de Extremadura. Ahora bien, y dado que se ha procedido a aplazar dicho evento, debido a la situación de pandemia actual, no tiene sentido mantener dicha fecha como día festivo local.

El Pleno, a la vista de anterior, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura la sustitución del día 16 de febrero de 2021 por el día 11 de octubre de 2021, como día festivo de carácter local, de forma que las fiestas locales para 2021 en Villar del Pedroso, serían las siguientes:

- Día 7 de septiembre de 2021
- Día 11 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo, a los efectos oportunos.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

Fdo. Oscar Fernández Gamonal.

EL SECRETARIO:

Fdo. Juan Luis Rafael Luengo Soria.

